

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ J. DE JESÚS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Querrela

ORDEN

El pasado 24 de octubre de 2022, el Querellante, José de Jesús Rodríguez, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (Negociado de Energía) un escrito mediante el cual solicitó “prorroga” para la Conferencia con Antelación a Vista y para la Vista Administrativa, ambas a celebrarse el 10 de noviembre de 2022, y para el descubrimiento de prueba. Ello, dado a que entiende que necesita representación legal y se encuentra en espera de orientación con Servicios Legales de Puerto Rico. Acogemos dicha solicitud como una de señalamiento y extensión de términos.

Por su parte, Sunnova Energy Corporation (Sunnova), presentó el 25 de octubre de 2022 *Respuesta de Sunnova Energy Corporation a Escrito Presentado por la parte Querellante el 24 de octubre de 2022*. Mediante esta moción Sunnova expresó que la parte Querellante ha tenido amplia oportunidad para cumplir con el descubrimiento y solicitar asistencia legal. No obstante, informó no tener objeción en que se posponga la Conferencia con Antelación a Vista y para la Vista Administrativa para la semana del 5 de diciembre del año en curso. A su vez, solicitó hasta el 15 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe de Conferencia por entender que la parte Querellante no está preparada.

El 26 de octubre de 2022, el Querellante presentó un escrito titulado *Réplica a Respuesta a Sunnova Energy Corp. 24 de octubre de 2022* mediante la cual se opuso a los planteamientos presentados por Sunnova.

Así las cosas, se declara **Ha Lugar** la solicitud del Querellante en cuanto al señalamiento de la Conferencia con Antelación a Vista y para la Vista Administrativa y se señalan para el **viernes, 9 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía. Se concede a las partes hasta el **15 de noviembre de 2022** para la presentación del Informe de Conferencia.

En lo que respecta a la solicitud de extensión de término para el descubrimiento de prueba, se declara **No Ha Lugar**.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 1 de noviembre de 2022. Certifico además que hoy, 1 de noviembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de la misma: dejesusjosedejesus40@gmail.com; gnr@mcvpr.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunnova Energy Corporation
Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
P. O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

José J. de Jesús Rodríguez
Urb. Brisas del Mar
H22 Calle David
Arroyo, PR 00714

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de noviembre de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

